



DECRETO N° 0658
NEUQUÉN, **06 AGO 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 11249-C-10 y el reclamo administrativo presentado por los señores **HÉCTOR JORGE NAHUEL**, D.N.I. N° 12.648.791, y **MARÍA ANGÉLICA PEREYRA**, D.N.I. N° 18.217.282, en representación de la Comunidad Mapuche Lof Newen Mapu, contra el Decreto N° 0161/17; y

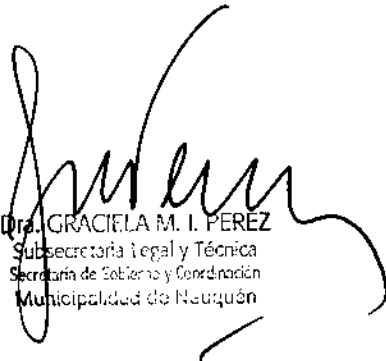
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto mencionado, se rechazó el reclamo administrativo oportunamente interpuesto por el nombrado, en representación de dicha Comunidad, solicitando la revocación del Decreto N° 0855/16 y la remisión al Concejo Deliberante del Expediente OE N° 11249-C-10, referido a la solicitud de tenencia en zona de la meseta para desarrollar el proyecto denominado territorio comunitario intercultural, para el dictado de la ordenanza que apruebe el Convenio firmado el 23 de marzo de 2011;

Que dicho rechazo se sustentó en el Dictamen N° 107/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en el que se manifestó que no se introdujeron argumentos que justifiquen apartarse de los criterios de hecho y de derecho considerados para el dictado del Decreto N° 0855/16, teniendo en cuenta la ausencia de la ordenanza aprobatoria del Convenio, prevista en la Cláusula Séptima del mismo para su entrada en vigencia;

Que los nombrados interponen el reclamo mencionado en el Visto, reiterando lo solicitado y requiriendo que se revoque el Decreto N° 0161/17, por considerar que fue la inacción de la Administración Municipal la que ha impedido el dictado de dicha ordenanza, dejando sin efecto el Convenio suscripto entre este Municipio y la Comunidad, y que la Administración Municipal no tiene facultades para dar por concluido el Convenio suscripto, debiendo remitir las actuaciones administrativas al Concejo Deliberante para que éste proceda a su urgente tratamiento;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 457/18, manifiesta que las actuaciones fueron remitidas oportunamente al Órgano Legislativo para su tratamiento y fueron devueltas por éste sin la debida ratificación, siendo la misma un requisito ineludible y resultando por ello, evidente la falta de voluntad de dicho Órgano para otorgarle vigencia al Convenio suscripto con la Comunidad Mapuche Lof


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Newen Mapu;

Que en consecuencia, esa Asesoría sugiere que se rechace el reclamo de marras, quedando agotada la vía administrativa;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los ----- señores **HÉCTOR JORGE NAHUEL**, D.N.I. Nº 12.648.791, y **MARÍA ANGÉLICA PEREYRA**, D.N.I. Nº 18.217.282, en representación de la Comunidad Mapuche Lof Newen Mapu, contra el Decreto Nº 0161/17, a través del cual se rechazó el reclamo oportunamente presentado por el nombrado, solicitando la revocación del Decreto Nº 0855/16 y la remisión al Concejo Deliberante del Expediente OE Nº 11249-C-10, referido a la solicitud de tenencia en zona de la meseta para desarrollar el proyecto denominado territorio comunitario intercultural, para el dictado de la ordenanza que apruebe el Convenio firmado el 23 de marzo de 2011; en razón de que no se introducen elementos que justifiquen apartarse de los criterios de hecho y de derecho tenidos en cuenta para el caso en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 457/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores **Héctor Jorge Nahuel** y **María Angélica Pereyra**, a través de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.-

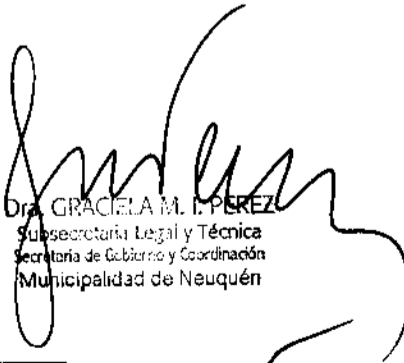
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2196</u>
Fecha <u>17.10.8... 2018.</u>